

EL PAPEL DE LOS LABORATORIOS VERIFICADORES PARA EL ESTABLECIMIENTO DEL MARCADO CE EN PRODUCTOS DE CONSTRUCCIÓN

MARCADO CE EN EL SECTOR DE LA CONSTRUCCIÓN

DIRECTIVA DE PRODUCTOS DE CONSTRUCCIÓN (89/106/CEE): HISTÓRICO

- ***Aprobada el 21 de Diciembre de 1988***
- ***Modificada por la Directiva 93/68/CEE del Consejo de 22 de Julio de 1993 (Mercado CE)***
- ***Transpuesta a derecho interno español (R.D. 1630/1992 de 29 de Diciembre) (BOE 09.02.93)***
- ***Modificada por R.D. 1328/1995 de 28 de Julio (BOE 19.08.95)***

MARCADO CE EN EL SECTOR DE LA CONSTRUCCIÓN

DIRECTIVA DE PRODUCTOS DE CONSTRUCCIÓN (89/106/CEE): CARACTERÍSTICAS (I)

- **Objetivo: libre circulación de los productos de construcción mediante la convergencia de leyes, reglamentos y disposiciones administrativas**
- **Forma de alcanzarlo: establecimiento de la idoneidad de los productos para el uso al que están destinados, *mediante el cumplimiento de especificaciones técnicas armonizadas***
- **Campo de aplicación: productos de construcción destinados a ser incorporados **DE FORMA PERMANENTE** en edificios y obras de ingeniería civil**

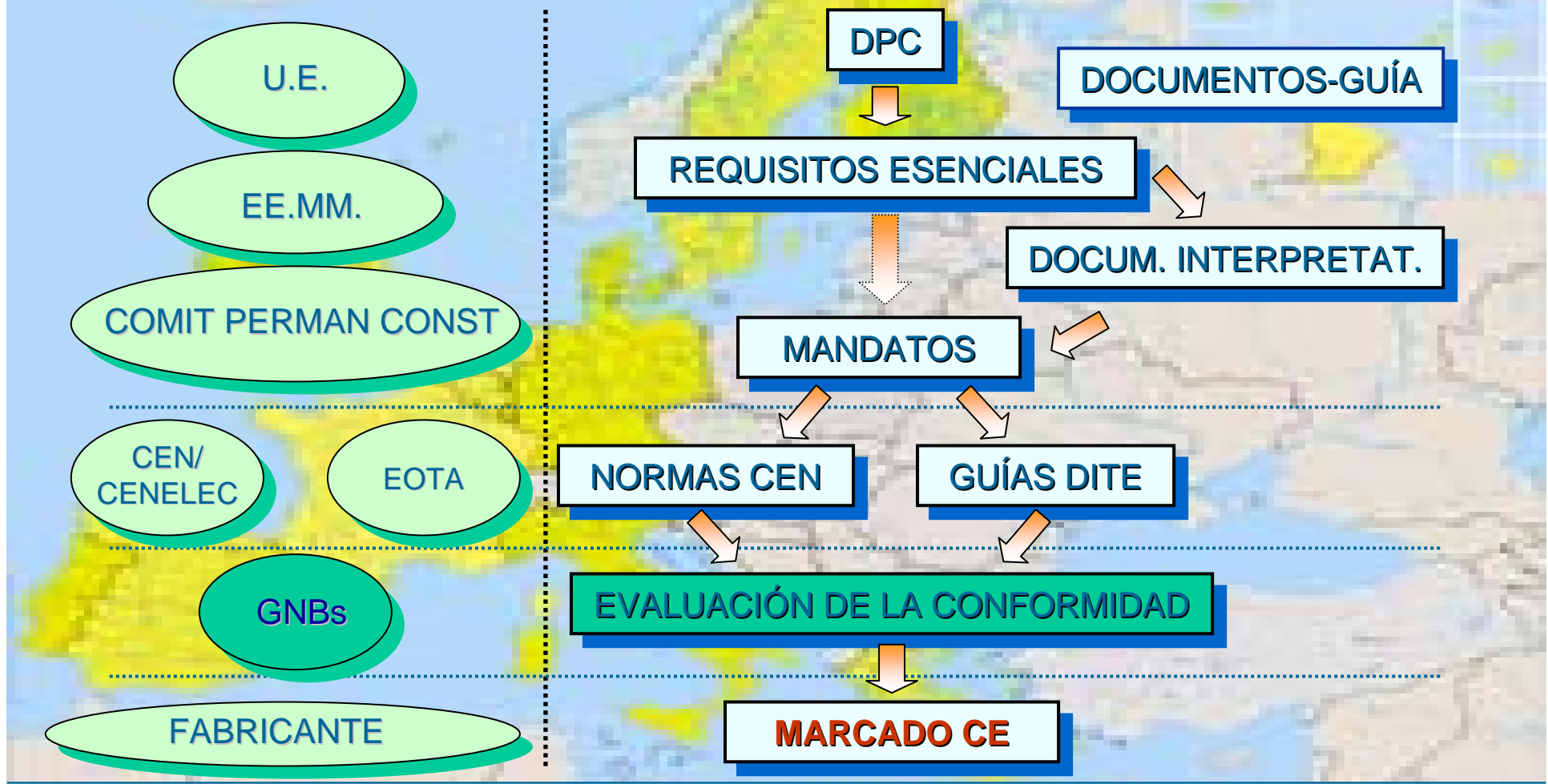
MARCADO CE EN EL SECTOR DE LA CONSTRUCCIÓN

DIRECTIVA DE PRODUCTOS DE CONSTRUCCIÓN (89/106/CEE): CARACTERÍSTICAS (II)

- *Directiva de las de “Nuevo Enfoque”*
- *Las normas son obligatorias*
- *Los requisitos esenciales se establecen para las obras (edificación y obra civil) y no para los productos*
- *Aplicación particularizada de la certificación de la conformidad*

MARCADO CE EN EL SECTOR DE LA CONSTRUCCIÓN

DIRECTIVA DE PRODUCTOS DE CONSTRUCCIÓN (89/106/CEE): ORGANIZACIÓN



MARCADO CE EN EL SECTOR DE LA CONSTRUCCIÓN

DIRECTIVA DE PRODUCTOS DE CONSTRUCCIÓN (89/106/CEE): EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD (I)

- *La productos que sean objeto de una **EVALUACIÓN DE CONFORMIDAD** se presumirán conformes con las especificaciones técnicas que aplican (Normas, DITEs)*
- *La Evaluación de la Conformidad presupone:*
 - *que el fabricante dispone de un sistema de control de producción en fábrica (CPF) mediante el cual garantiza que la producción es conforme a las especificaciones*
 - *que para determinados productos, además del CPF, ha intervenido en la evaluación y vigilancia de dicho CPF un Organismo de Certificación autorizado*

MARCADO CE EN EL SECTOR DE LA CONSTRUCCIÓN

DIRECTIVA DE PRODUCTOS DE CONSTRUCCIÓN (89/106/CEE): EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD (II)

Métodos de Control de la Conformidad:

- a) *Ensayo inicial del producto (F / OA)*
- b) *Ensayo de muestras tomadas en fábrica según plan de ensayos (F / OA)*
- c) *Ensayo mediante sondeo de muestras tomadas en fábrica, en el mercado o en obra (OA)*
- d) *Ensayo de muestras procedentes de un lote a entregar o entregado (F / OA)*
- e) *Control de Producción de la Fábrica (F)*
- f) *Inspección inicial de la fábrica y del control de producción de la fábrica (OA)*
- g) *Vigilancia, supervisión y evaluación constantes del CPF (OA)*

F: Fabricante; OA: Organismo Autorizado

MARCADO CE EN EL SECTOR DE LA CONSTRUCCIÓN

DIRECTIVA DE PRODUCTOS DE CONSTRUCCIÓN (89/106/CEE): EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD (III)

EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD S/ ANEXO III DE LA D.P.C.						
SEGÚN ARTICULADO DE LA D.P.C.	i		ii.1 ^a		i.2 ^a	i.3 ^a
CERTIFICACIÓN/DECLARACIÓN	CERTIF.		DECLARACIÓN			
SISTEMA DE CERTIFICACIÓN DE CONFORMIDAD	1+	1	2+	2	3	4
A) ENSAYO INICIAL DE TIPO	LE	LE	F	F	LE	F
B) ENSAYO MUESTRAS TOMADAS EN FÁBRICA	F	F	F			
C) ENSAYO POR SONDEO DE MUESTRAS TOMADAS EN FÁBRICA, MERCADO Ú OBRA	LE					
D) ENSAYO DE MUESTRAS PROCEDENTE DE LOTE						
E) CONTROL DE PRODUCCIÓN EN FÁBRICA (CPF)	F	F	F	F	F	F
F) INSPECCIÓN INICIAL DE FÁBRICA Y DEL CPF	OI	OI	OI	OI		
G) VIGILANCIA, SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN CONSTANTES DEL CPF	OI	OI	OI			
CERTIFICACIÓN DEL CPF SOBRE LA BASE DE VIGILANCIA, SUPERVISIÓN Y EVALUAC. CONSTANTE			OI			
CERTIFICADO/DECLARACIÓN DE CONFORMIDAD CE	OC	OC	F	F	F	F

OC: ORGAN. CERTIFICACIÓN; **OI:** ORGAN. INSPECCIÓN; **LE:** LABORAT. ENSAYOS; **E:** FABRICANTE

MARCADO CE EN EL SECTOR DE LA CONSTRUCCIÓN

DIRECTIVA DE PRODUCTOS DE CONSTRUCCIÓN **(89/106/CEE): ORGANISMOS NOTIFICADOS (I)**

Organismos que intervienen en la Evaluación de la Conformidad (Artículo 18 DPC):

- **ORGANISMO DE CERTIFICACIÓN:** Organismo imparcial (gubernamental o nó) con la competencia y responsabilidad necesaria para efectuar la certificación de conformidad del producto o del C.P.F.
- **ORGANISMO DE INSPECCIÓN:** Organismo imparcial que dispone de la organización, personal, competencia e integridad necesaria para llevar a cabo tareas como la evaluación, inspección de las operaciones del control de calidad del fabricante, y selección y evaluación de los productos a evaluar
- **LABORATORIO DE ENSAYO:** es un Laboratorio que mide, examina, prueba, calibra o determina por otros medios las características o el rendimiento de los materiales o de los productos

MARCADO CE EN EL SECTOR DE LA CONSTRUCCIÓN

DIRECTIVA DE PRODUCTOS DE CONSTRUCCIÓN (89/106/CEE): ORGANISMOS NOTIFICADOS (II)

GNBs: Grupo de Organismos NOTIFICADOS (OC, OI, LE) que intervienen en la Certificación de la Conformidad (CC), notificados por las autoridades de los EE.MM. (MITYC en el caso de España) a la UE para la realización de sus correspondientes funciones.

•En España:

•Procedimiento PE-ENAC-ON/01 de evaluación de Organismos que desean ser notificados. Requisito esencial: Acreditación de actividades por la Entidad Nacional de Acreditación (ENAC).

•RD 2200/95 (Capítulo IV)

MARCADO CE EN EL SECTOR DE LA CONSTRUCCIÓN

DIRECTIVA DE PRODUCTOS DE CONSTRUCCIÓN (89/106/CEE): ORGANISMOS NOTIFICADOS (III)

REQUISITOS A CUMPLIR POR LOS O.N.

- **Disponibilidad de personal, medios y equipamiento necesarios**
- **Competencia técnica e integridad profesional**
- **Imparcialidad en cuanto a ejecución de ensayos, elaboración de informes, expedición de certificados y realización de las labores de vigilancia**
- **Respeto del secreto profesional**
- **Estar en posesión de un seguro de responsabilidad civil**
- **Verificación periódica por parte de la Administración competente del cumplimiento de las condiciones bajo las cuales se es notificado**

MARCADO CE EN EL SECTOR DE LA CONSTRUCCIÓN

DIRECTIVA DE PRODUCTOS DE CONSTRUCCIÓN (89/106/CEE): ORGANISMOS NOTIFICADOS (V)

- ***Funcionamiento de los O.N.:***

- ***Solicitud de Notificación a la Admón Competente***

- ***Proceso de Notificación: Evaluación por parte de la Admón y Notificación a Bruselas (Concesión de nº de identificación de ON)***

- ***Reuniones periódicas del Grupo de Trabajo de la Comisión Interministerial para los Productos de la Construcción CIPC/GT3 (Organismos Notificados)***

- ***Reuniones periódicas del Advisory Group (grupo de O.N. a nivel europeo)***

Ej.: Documento NB-CPD-SG02-04.001 "Position Paper on aggregates"

MARCADO CE EN EL SECTOR DE LA CONSTRUCCIÓN

DIRECTIVA DE PRODUCTOS DE CONSTRUCCIÓN (89/106/CEE): NORMAS ARMONIZADAS

- *En la actualidad se han publicado en el D.O.C.E. 304 Normas Armonizadas (Diciembre-2006)*
- *La primera Norma Armonizada es la referida al cemento (fecha de aplicabilidad: 01.04.2001; fecha de fin periodo de coexistencia: 01.04.2002)*
- *Las demás normas aprobadas hacen referencia a: estaciones de elevación de efluentes, geotextiles y productos relacionados, apoyos estructurales, sistemas e instalaciones fijas de extinción de incendios, paneles de yeso, aislantes térmicos, herrajes para edificación, productos prefabricados de hormigón, cales de construcción, aditivos para hormigones, baldosas, adoquines y bordillos de piedra, tuberías fibrocemento, juntas elastoméricas, adhesivos para baldosas, áridos, elementos cerámicos, morteros de albañilería, adoquines, bordillos y baldosas de hormigón, vidrio, chimeneas, ...*

MARCADO CE EN EL SECTOR DE LA CONSTRUCCIÓN

DIRECTIVA DE PRODUCTOS DE CONSTRUCCIÓN (89/106/CEE): DIFICULTAD EN SU APLICACIÓN

- *Heterogeneidad de los productos bajo Mercado CE (600 productos)*
- *Normas armonizadas europeas: sustitución de las normas nacionales*
- *Periodo de coexistencia de ambas normas: nacional y europea*
- *Nuevos requisitos no contemplados en la reglamentación nacional*
- *Existencia de Reglamentación nacional no compatible con normas armonizadas*
- *Exigencia de acreditación ENAC (Sistema 3 de Evaluación de la Conformidad)*